



Subdirección Vivienda y Equipamiento  
ÓFPA N° 226

**APRUEBA RELACIÓN DEL EQUIPO SERVIU ENTIDAD  
PATROCINANTE CON COMITÉ DE VIVIENDA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO.

VISTOS: 007577 21.12.2015

- a) La Resolución Exenta N° 7833 de fecha 23 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la estructura orgánica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución N° 1875 de fecha 20 de marzo de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda Aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 8312 de fecha 15.11.2013 que establece procedimiento relativo a la contratación por los SERVIU de los Servicios de Inspección Técnica de Obras y de Asistencia Técnica, Jurídica y Social cuando actúa como Entidad Patrocinante, Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica.
- e) La Resolución Exenta N° 0876 de fecha 04 de marzo de 2014 que aprueba la creación del equipo Entidad Patrocinante SERVIU Metropolitano.
- f) La Resolución Exenta N° 5655 de fecha 08 de octubre de 2015 que complementa la Resolución Exenta N° 876 de 04.03.2014.
- g) La Resolución Exenta N° 8354 (V. y U.) de fecha 17 de octubre del año 2012 que modifica Resolución Exenta N° 6586 (V. y U.) de 2012 que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012 que otorga los subsidios habitacionales al Comité Villa Vespucio Norte de Conchalí.
- h) La Resolución Exenta N° 8947 (V. y U.) de fecha 5 de diciembre de 2013 que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 a familias de Comité Villa Vespucio Norte de la comuna de Conchalí.
- i) La carta del Comité de Vivienda Villa Vespucio Norte, de la Comuna de Conchalí, de fecha 12 de junio de 2015, mediante la cual dicho Comité Habitacional acuerda que SERVIU R.M. actúe como Entidad Patrocinante otorgándole mandato para desarrollar las labores de asistencia técnica, jurídica y social;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite Toma de Razón;



**APRUEBA RELACIÓN DEL EQUIPO SERVIU ENTIDAD PATROCINANTE CON COMITÉ DE VIVIENDA.**

k) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- 1). La conveniencia de que el SERVIU asuma como Entidad Patrocinante, dadas las condiciones de vulnerabilidad social de las familias, urgencia en su atención, complejidad y relevancia del proyecto, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2) Que el Comité Villa Vespucio Norte ha encomendado, a Serviú Metropolitano ejecutar las labores de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a lo establecido en la carta citada en el visto letra i), dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1.- ACÉPTASE por parte de SERVIU Metropolitano, asumir en calidad de Entidad Patrocinante, el desarrollo de las labores de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del proyecto habitacional correspondiente a 68 familias del Comité Villa Vespucio Norte de la comuna de Conchalí, el cual se ejecutará a través del Equipo Entidad Patrocinante SERVIU Metropolitano. Dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de este Servicio y de las Unidades Contrapartes establecidas en la Res. N°876 de fecha 04 de marzo del 2014 que crea la Entidad Patrocinante y complementada por la Res. Ex. N° 5655 de fecha 08 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA  
 ALBERTO SERRANO SÁLDIAS  
 DIRECTOR GENERAL  
 REGIÓN METROPOLITANA  
 SERVIU METROPOLITANO

*[Handwritten signature]*  
 TROPICANA/ NINA/ MGR/ DGS  
 DIRECTORA EJECUTIVA CRIBIR A:  
 JURIDICO  
 DIRECCIÓN SERVIU Metropolitano  
 Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
 Subdirección Jurídica  
 Subdirección de Operaciones Habitacionales  
 Departamento Obras de Edificación  
 Departamento de Estudios  
 Departamento Jurídico  
 Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
 Sección Habilitación Social  
 Sección Control de Gestión (Subdirección de Vivienda y Equipamiento)  
 Departamento Administrativo  
 Contraloría Interna Regional  
 Sección Secretaría General - Ministro de Fe  
 Sección Partes y Archivo.



*[Large handwritten signature]*